SEREMI
Región de los Lagos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1802/23.08.2016, QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S N° 10, DEL AÑO 2015, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, A BENEFICIARIO SR. LUIS DIAZ PAREDES, DE LA LOCALIDAD DE PUELPUN, COMUNA DE MAULLÍN, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA. -

RESOLUCION EXENTA Nº 046 / 1

PUERTO MONTT, 12 ENE. 2017

VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

2. Las Resolución Exenta N°1802/23.08.2016; que dispone asignación directa de subsidio del programa de habitabilidad rural del D.S. N° 10, del año 2015, alternativa individual, a beneficiario sr. Luis Diaz Paredes, de la localidad de Puelpun, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos;

3. La Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos; dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 1802, de fecha 23.08.2016, se asigna subsidio del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10, del año 2015, Alternativa Individual, por urgente necesidad habitacional, derivada caso fortuito, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 0593, de 2016 (v. y u.), a beneficiario LUIS DIAZ PAREDES, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos.

2. Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha detectado un error en el numeral 6) y 10) del resuelvo, por lo que deberá corregirse de acuerdo a lo que efectivamente se debe señalar.

3. Que, de conformidad a lo que establece el artículo 62 de la 19.880, éste señala: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...".

4. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:

RESUELVO

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 1802, de fecha 23.08.2016, individualizado en los vistos que preceden, de la siguiente forma:

- SUPRÍMASE en su totalidad el numeral 6) del resuelvo y dese correlatividad a los numerales siguientes.
- RECTIFÍQUESE el monto señalado en el numeral 10) del resuelvo que señala 1.300 Unidades de Fomento, con la finalidad de hacerlo concordante con el cuadro inserto en el numeral 2) del resuelvo, debiendo decir a partir de la presente resolución 883 Unidades de Fomento;

2.- Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 1802, de fecha 23.08.2016, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes, como asimismo su modificación establecida a través de Resolución Exenta N° 1928 (V.yU.), de fecha 02.09.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA
REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO
DE FE
PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN
- CONTABILIDAD SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PREGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

ECJ / MGG/ mgg